

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-284

Folio No. 0000500046211

Solicitante: ESTEBAN MARTÍN LEMUS

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por el **INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500046211:

"Información acerca de seguimientos, estadísticas, porcentajes de contadores públicos y licenciados en contaduría recién egresados y/o certificados que se colocan con éxito en el extranjero y la función que desempeñan y de que universidades provienen información acerca de lo solicitado que puedan tener estas instituciones gubernamentales Inegi relaciones exteriores secretaria de economía secretaria de trabajo y previsión social universidades pertenecientes al gobierno, secretaria de educación pública." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio IME/1349, de fecha 23 de marzo de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIG), me permito comunicarle que la información solicitada no se encuentra en los archivos de éste Instituto."

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES, mediante comunicación DSC424227, de fecha 18 de marzo de 2011, expresó:

"Sobre el particular, comunico a usted que la solicitud de que se trata no corresponde al ámbito de competencia de esta Dirección General a mi cargo."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, las unidades administrativas consultadas, han declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Se orienta al solicitante para que formule su solicitud al Instituto Nacional de Geografía y Estadística, sujeto obligado que podría tener en sus archivos la información que solicita.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23 y 47, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-284

Folio No. 0000500046211

Solicitante: ESTEBAN MARTÍN LEMUS

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio IME/1349, de fecha 23 de marzo de 2011, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES**, mediante comunicación DSC424227, de fecha 18 de marzo de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500046211, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.